



PRECALIFICACIÓN PRE-EEB-2016-9
ESTUDIOS AMBIENTALES DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN

SERIE No. 4 DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

No	Documento Consultado	Numeral del documento consultado	Pregunta	Respuesta
1			Se indica que "... En caso de Consorcios, para cada uno de los rangos, al menos un (1) integrante del mismo debe aportar como mínimo el setenta por ciento (70%) de la experiencia solicitada en la experiencia mínima. Adicionalmente, cada uno de los restantes miembros del Consorcio deberá acreditar como mínimo el treinta por ciento (30%) de la experiencia solicitada en la experiencia mínima...". Solicitamos aclarar bajo que parámetro se calcularía el porcentaje de acreditación de la experiencia para cada participante del consorcio, es decir si se calcularía según el número de contratos que se deben aportar como mínimo, o por el número rangos a participar. Por ejemplo, si se deben acreditar 5 contratos se entiende que el del 70% de aporta 3 contratos y el de participación del 30% dos contratos?	El 70% de 5 es 3.5. Debido a que no es posible acreditar el licenciamiento de medio proyecto, la experiencia <u>mínima</u> estándar exigida por la Empresa de 70%, se debe entender como 4 proyectos.
2			En el caso de consorcios como se evaluará la participación en más de dos rangos?	Una empresa solo podrá participar máximo en dos (2) rangos consecutivos, por sí solo o como integrante de un consorcio.
3			De manera atenta me dirijo a ustedes nuevamente, con el fin de solicitar sea revisado el tema de la experiencia para participar, solicitando que por favor sean aceptados contratos ejecutados desde el año 2008.	Para la Empresa es prioritario que la experiencia sea acreditada a partir del año 2010, pues es el momento en el cual hubo un cambio estructural relevante en la normatividad ambiental, por lo tanto no se acepta la solicitud.
4			Solicitamos su amable colaboración con la aclaración de la siguiente inquietud que nos ha surgido en el último momento en cuanto a la manera de certificar la experiencia en caso de consorcio. El documento recibido indica: En caso de Consorcios, para cada uno de los rangos, al menos un (1) integrante del mismo debe aportar como mínimo el setenta por ciento (70%) de la experiencia solicitada en la experiencia mínima. Adicionalmente, cada uno de los restantes miembros del Consorcio deberá acreditar como mínimo el treinta por ciento (30%) de la experiencia solicitada en la experiencia mínima" Solicitamos indicar, ¿cómo hace la EEB va a cuantificar que los consorciados tengan como mínimo el 70% quien más aporte y el 30% el otro componente si se exige mínimo 5 contratos según el rango al que se aplique? La relación sería de un 20% por contrato presentado, lo que daría para quien más aporte un 80% o un 60%, y quien menos aporte sería un 20% o un 40%, pero nunca se daría la relación del 70% 30% Agradecemos su amabilidad en aclarar lo anterior, entendiendo que esta es un pregunta que nos surge de último momento	Ver Respuesta No. 1
5	Invitación a Precalificar	1.9, 2.3, pregunta y respuesta No. 1 de la serie No. 3 de preguntas y respuestas	De acuerdo a la pregunta y respuesta No. 1 de la serie No. 3 del proceso que nos compete, entendemos que si el proponente tiene proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos, estos únicamente serán aplicables para el Rango 1. Más sin embargo, teniendo en cuenta que varios de estos proyectos incluyen el licenciamiento de obras lineales, solicitamos de manera respetuosa sean aceptados y habilitados los proponentes dentro de los Rangos 2 y 3 que evidencien y/o soporten por medio de las certificaciones y /o resoluciones el desarrollo de estas actividades en proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos.	No se acepta la solicitud.